1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "a PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO INCLUIDAS LAS INSPECCIONES DE POLICIA".

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y

Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101522	E – Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	56101500 muebles	56101522 Sillas de brazos
56101700	E – Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	5610 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	56101700 Muebles de oficina
56112102	E – Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	56112100 asientos	56112102 Sillas para grupos de trabajo
56112104	E – Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	56112100 asientos	56112104 Sillas para ejecutivos

3.2. ECONÓMICO

El objeto del proceso se enmarca en la adquisición de sillas ergonómicas para las diferentes dependencias de la secretaria distrital de gobierno incluidas las inspecciones de policía que permita garantizar las condiciones laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, como actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por Decreto No. 213 del 21 de mayo de 2025, se amplió la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre ellos Inspectores de Policía, Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios y Auxiliares Administrativos para las inspecciones de policía.

La adquisición garantizará las óptimas condiciones al personal de planta, inspectores de policía y autoridades administrativas especiales de policía que dará cumplimiento a lo establecido en el Código

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y mejorar la calidad en la prestación del servicio de justicia policiva al ciudadano por parte de las autoridades de policía

Desde la perspectiva económica, el objeto del proceso se vincula principalmente al sector de la industria manufacturera (correspondiente al sector secundario) específicamente al subsector de muebles, colchones y somieres. Este subsector implica la transformación de materias primas en productos elaborados. El proceso de fabricación de las sillas, que puede incluir la carpintería, la metalurgia y la producción industrial, se enmarca en este sector que trabaja con la transformación y elaboración de productos.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se realizó mediante el presente análisis económico del sector, la identificación de algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del proveedor, de manera que satisfaga la necesidad identificada por la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno.

Índice de Precios al Consumidor – IPC:

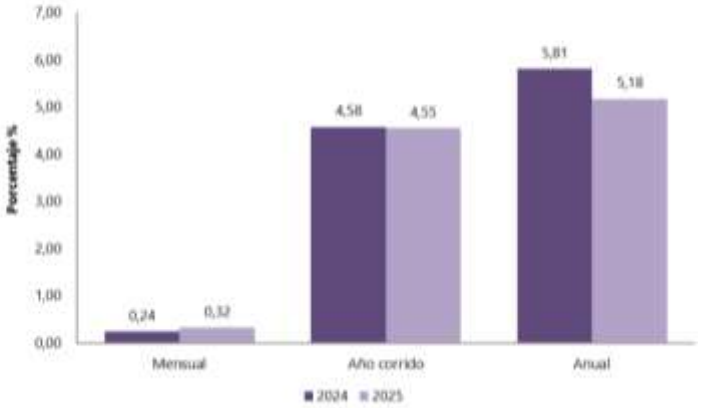
El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto puede aumentar los costos de los productos a adquirir teniendo en cuenta que este mide la inflación sobre todos los bienes y servicios definiendo el comportamiento de los precios en el mercado.

El comportamiento del IPC es estudiado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que, según la entidad, para el mes de septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

DANE, Boletín técnico Septiembre de 2025, Índice de Precios al Consumidor.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,58	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,09	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,10	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,38	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

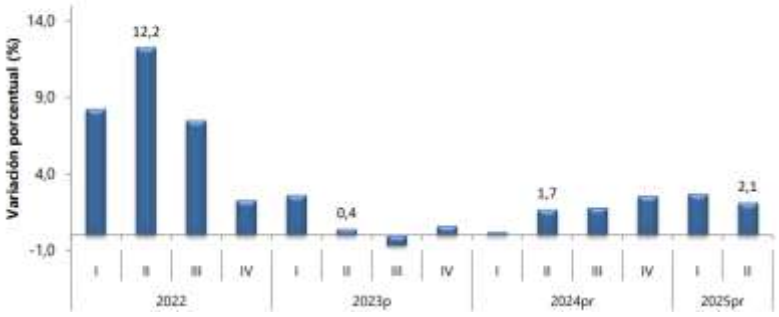
DANE, Boletín técnico Septiembre de 2025, Índice de Precios al Consumidor.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

Producto Interno Bruto – PIB:

Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB), es uno de los indicadores más importantes que se utiliza para analizar el comportamiento de la economía de un país, dado que esta cifra representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o de las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El Dane, publicó las cifras del segundo trimestre del año 2025, en las cuales se observa que el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



DANE, Boletín técnico trimestral II de 2025, Producto Interno Bruto.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[5]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

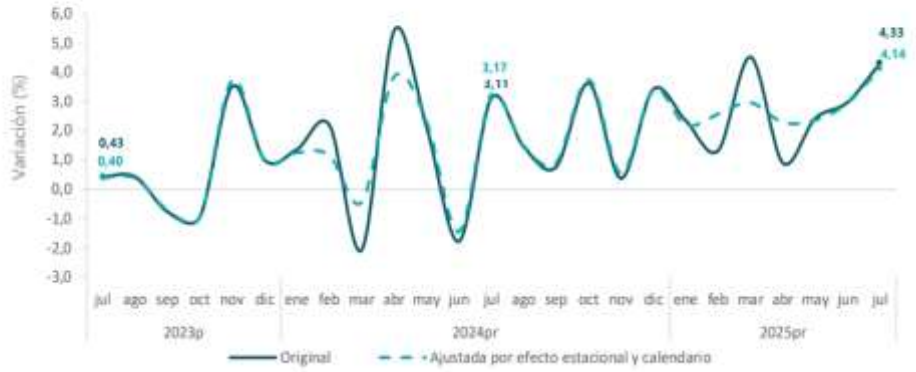
El informe del PIB correspondiente al segundo trimestre de 2025 refleja una desaceleración moderada en el crecimiento económico nacional, con una variación anual cercana al 2.5%, impulsada principalmente por los sectores de administración pública, salud y servicios. Esta dinámica resulta especialmente relevante para el objeto del proceso, ya que evidencia una continuidad en la inversión institucional orientada al bienestar laboral y la gestión del talento humano. En este contexto, la adquisición de elementos ergonómicos se alinea con las prioridades del gasto público eficiente, al fortalecer las condiciones de trabajo y prevenir riesgos laborales, lo que contribuye a la sostenibilidad operativa de las entidades en un entorno económico de recuperación gradual.

Indicador seguimiento a la economía:

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (julio)

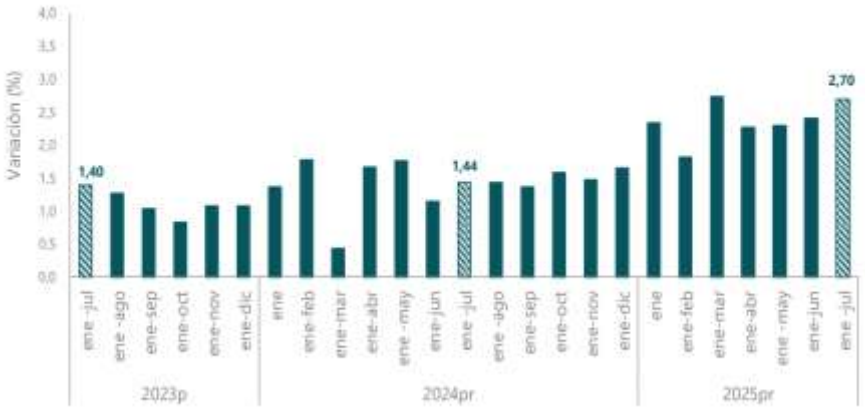


Fuente: DANE, ISE

DANE, Boletín técnico julio de 2025, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-julio)



Fuente: DANE, ISE

DANE, Boletín técnico julio de 2025, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

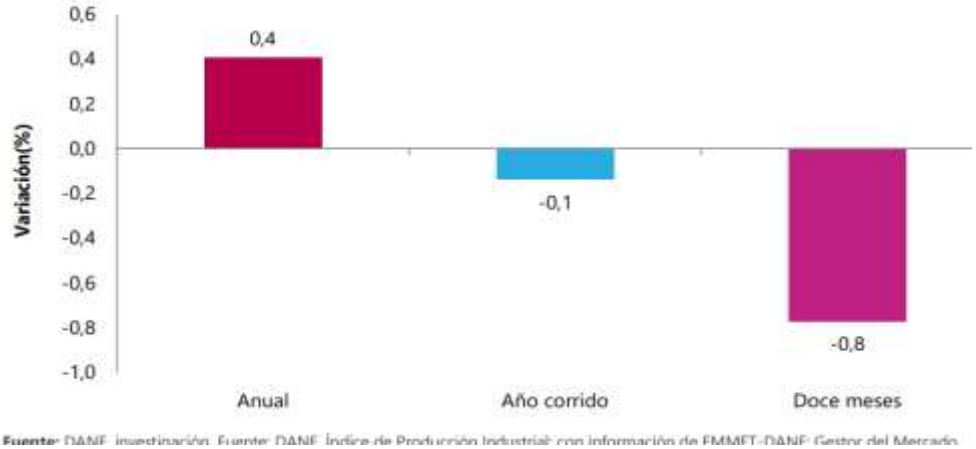
El informe del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) correspondiente a julio de 2025 mostró una variación positiva del 3,1% frente al mismo mes del año anterior, con un crecimiento acumulado del 2,9% en lo corrido del año. Este comportamiento refleja una recuperación sostenida de la actividad económica, especialmente en sectores como administración pública, salud y servicios, que son directamente afines al objeto del proceso. La relevancia del ISE radica en que, valida la oportunidad de ejecutar inversiones institucionales orientadas al bienestar laboral, como la adquisición de elementos ergonómicos, en un contexto de dinamismo económico y fortalecimiento del gasto público. Además, el crecimiento del ISE respalda la viabilidad presupuestal del proceso, al evidenciar que la economía mantiene una senda de expansión que permite priorizar acciones preventivas en salud ocupacional y gestión del talento humano.

Índice de Producción Industrial:

Este indicador, permite estimar la evolución mensual de la actividad productiva del sector industrial a corto plazo.

En agosto de 2025, frente a agosto de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 1,0%; el de suministro de electricidad y gas, de 1,5% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 3,9%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con -3,6%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2025Pr



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado

DANE, Boletín técnico agosto de 2025, Índice de Producción Industrial
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2025.pdf

En agosto de 2025 frente a agosto de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Agosto (2025 / 2024)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,4**	
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	17,0	0,7
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	42,0	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,2	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,0	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,9	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	8,6	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,9	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	24,4	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	11,2	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	3,7	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	1,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,6	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-3,7	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-9,0	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-1,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-12,9	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,6	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,4	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10,4	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-4,4	-0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-22,0	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,2	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

DANE, Boletín técnico agosto de 2025, Índice de Producción Industrial
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2025.pdf

En el periodo septiembre de 2024-agosto de 2025 comparado con el periodo septiembre de 2023-agosto de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el de explotación de minas y canteras presentó una disminución, de 7,6 %; el de captación, tratamiento y distribución de agua, una disminución, de 1,0 %. En contraste, los sectores que presentaron variaciones positivas fueron: el de suministro de electricidad y gas, con un aumento de 0,7% y el de industria manufacturera, con 0,9%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

es una herramienta estadística que mide la evolución de la actividad comercial de un país, recopilando datos sobre ventas, personal ocupado y salarios en los sectores de comercio al por menor, al por mayor y de vehículos. Esta encuesta es fundamental para analizar la coyuntura económica y desarrollar políticas públicas.

En agosto de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,4% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,5%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

DANE, Encuesta mensual de comercio, agosto de 2025

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. conjunto restaron 0,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2025 / agosto 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Agosto 2025 / agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

DANE, Encuesta mensual de comercio, agosto de 2025

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas

principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales

Indicadores mercado laboral:

A continuación, se presentan los principales indicadores del mercado laborar para el periodo de Julio de 2025, en comparación con las dos vigencias anteriores:



Fuente de información laboral de Colombia, principales indicadores del mercado laboral para Julio 2025
https://www.mintrabajo.gov.co/web/filco-fuente-de-informacion-laboral-de-colombia

La tasa de desocupación presentó una reducción de 1.1 p.p en 2025 frente a julio de 2024 (9.9%), ubicándose en 8,8%. Esto se traduce en una reducción del numero de desocupación en el total nacional de 230 mil personas. En el total nacional se registran 2 millones 325 mil desocupados.

La tasa de ocupación presentó un incremento de 1,1 p.p respecto al 57,8% de julio de 2024 ubicándose en 58,9%. Esto refleja un incremento de 766 mil personas, llegando a 23 millones 969 mil personas ocupadas en el total nacional.

La población por fuera de la fuerza de trabajo (inactivos) por su parte se incrementó en 15 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.

SMMLV: De acuerdo con el Decreto 1572 de 2024 "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", para la vigencia 2025 se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500), el cual tuvo un aumento del 9,5% con respecto al SMMLV de la vigencia 2024.

La evolución del salario mínimo en Colombia en los últimos cinco años ha estado marcada por

incrementos significativos, especialmente entre 2022 y 2024, como respuesta a presiones inflacionarias, recuperación económica postpandemia y ajustes en la política de ingresos mínimos. Este valor tiene implicaciones directas sobre los costos laborales asociados a procesos de adquisición que involucran mano de obra técnica y operativa.

En el caso del proceso de adquisición de instrumentos de pesaje y recipientes volumétricos, el salario mínimo incide principalmente en los costos de fabricación, calibración, transporte y mantenimiento de los equipos. Aunque el objeto contractual se enfoca en bienes físicos, su producción y entrega requieren personal especializado en metrología, logística, ensamble y verificación técnica.

Adicionalmente, el salario mínimo actúa como referencia para la estructuración de precios en el sector manufacturero y de servicios técnicos, especialmente en empresas que operan con contratos laborales formales. Esto implica que los oferentes deben ajustar sus estructuras de costos para garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales, lo que puede reflejarse en variaciones de precios frente a procesos similares ejecutados en años anteriores. En este sentido, el análisis económico del proceso debe contemplar el contexto salarial vigente como variable estructural que afecta la competitividad, la sostenibilidad financiera de las propuestas y la viabilidad de ejecución del contrato.

3.3. TÉCNICO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de sillas ergonómicas destinadas a dotar los puestos de trabajo del talento humano de la Secretaría Distrital de Gobierno con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y salud ocupacional, en cumplimiento de las normas de ergonomía y bienestar laboral, mobiliario que contempla las siguientes especificaciones técnicas:

SILLAS ERGONÓMICAS

Tabla No. 1. Sillas Ergonómica

Nombre del Producto	**SILLAS OFICINA PUESTOS DE TRABAJO**
Nombre Comercial del Producto	SILLAS OFICINA PUESTOS DE TRABAJO: Suministro e instalación silla de oficina operativa con brazos regulables 2D rango en 40 mm, altura ajustable en rango de 100 mm con pad superior soft o flexible, respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada transpirable de poli elastómero con ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de

	espuma moldeada de poliuretano D 50, espesor 50 mm, tapizado textil. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio. Rodachinas para uso en alfombra y piso duro. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas 150 Kg, mecanismo sincrónico de 3 posiciones, perilla inferior de control de tensión de reclinación.
Calidad	NTC 1440 Muebles de oficina – Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla – escritorio. Debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	La silla de oficina operativa requerida consiste en una unidad móvil, con asiento de altura y ángulo de reclinación variables, debe tener apoyabrazos graduables en altura y desplazamiento frontal, también respaldo ergonómico y transpirable, con apoyo lumbar de altura regulable. Debe ser de materiales resistentes de alta calidad para evitar la deformación y ruptura de las partes. Los tapizados deben tener varios colores disponibles. La Silla de oficina es para uso individual con adecuadas características ergonómicas y anatómicas para la permanencia de los usuarios en la oficina durante la jornada laboral. Es flexible o graduable en sus parámetros de medidas para ajustarse a los diferentes tipos de usuarios. Es fabricada con materiales adecuados y modernos. Debe ser de alta calidad y respaldo post venta.
Requisitos generales	Silla de oficina operativa con brazos regulables 2D, altura ajustable, con pad superior soft o flexible, respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada transpirable. Ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de espuma moldeada de poliuretano. Tapizado textil disponible en varios colores. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio. Rodachinas para uso en alfombra y piso duro. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas. Mecanismo sincrónico de 3 posiciones. Perilla inferior de control de tensión de reclinación.
Requisitos Específicos	Medidas generales: Ancho con brazos 63 cm. Ancho de carcasa plástica 45 cm. Profundidad de asiento y espaldar 60.5 cm

	Altura total variable de 94 a 103.5 cm +/- 10 mm Altura asiento variable de 41 a 50.5 cm Silla de oficina operativa con brazos regulables 2D en rango de 40 mm, altura ajustable en rango de 100 mm, con pad superior soft o flexible. Respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada. Transpirable de poli elastómero, color gris, con ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de espuma moldeada de poliuretano D 50, espesor 50 mm, tapizado textil color gris. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio diámetro 63 a 67 cm. Color gris. Rodachinas diámetro 60 mm capacidad de carga 50 Kg. Para uso en alfombra y piso duro, color gris. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas 150 Kg, mecanismo sincrónico de 3 posiciones, perilla inferior de control de tensión de reclinación. El producto debe ser entregado en sitio, y debe ser ubicado en el punto previsto según plano de distribución de mobiliario, o de almacenamiento indicado por la dirección de obra si fuese necesario, por personal de la empresa proveedora para garantizar una buena manipulación y cuidado.
Empaque y rotulado	Partes del conjunto empacadas en cartón corrugado de rollo o plástico burbuja que proteja de los impactos y garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte, se debe combinar con plástico stretch que proteja de la humedad y suciedad. Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario.

Presentación	UNIDAD
Cantidad	465

IMAGEN DE REFRENCIA



NOTA: El proveedor deberá entregar las sillas ergonómicas totalmente armadas y en funcionamiento en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las sillas ergonómicas deberán ser entregadas en la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, Nivel Central, ubicada en la Calle 11 # 8 – 17, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

La Secretaría Distrital de Gobierno, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, en un único pago contra la entrega efectiva de los bienes adquiridos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato y el apoyo a la supervisión.
- ✓ Certificado de cumplimiento y acta de recibo expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- ✓ Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C**., sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Nota: (*Sólo aplica para régimen común*) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

3.4. REGULATORIO

Se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y 1860 de 2021, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención.

La regulación legal de los elementos ergonómicos varía según el país, pero generalmente se enmarca en la legislación de seguridad y salud laboral, como la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en Colombia. Estas normas exigen la evaluación y control de factores de riesgo ergonómico, incluyendo el diseño de puestos de trabajo, la manipulación de cargas y el uso de pantallas de visualización, mediante la aplicación de estándares técnicos y el cumplimiento de normas como ISO para asegurar la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.

Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo: La mayoría de las legislaciones nacionales establecen la obligación del empleador de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, lo que incluye la aplicación de principios ergonómicos.

Normas ISO: Las normativas internacionales como la familia ISO 45001 (Gestión de la seguridad y salud en el trabajo) y la serie ISO 11228 (Manipulación manual de cargas) proporcionan directrices técnicas para la evaluación y el control de riesgos ergonómicos.

Ley 1562 de 2012: La Ley 1562 de 2012 es una norma colombiana que modifica y actualiza el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), establecido por la Ley 100 de 1993. Su objetivo es promover la salud y la seguridad de los trabajadores, así como prevenir accidentes y enfermedades laborales. Además, establece disposiciones sobre el pago de prestaciones asistenciales y económicas por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Para más detalles, puedes consultar el texto completo de la ley.

Decreto 1072 de 2015: Es el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo en Colombia, que compila todos los requisitos normativos del ámbito laboral. Este decreto fue elaborado por el Ministerio del Trabajo en 2015 para facilitar la comprensión y aplicación de las normas laborales.

Además, el decreto permite a los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro retirar anticipadamente las sumas abonadas por concepto de cesantías para destinarlas a la educación superior. De igual manera, establece la obligación de los empleadores de contar con una matriz de requisitos legales en riesgos laborales, que incluye la gestión de riesgos ergonómicos.

El marco normativo central que habilita y exige la implementación de medidas como la dotación de elementos ergonómicos es el Decreto 1072 de 2015, en especial su Capítulo 6, que regula el SG-SST. Este sistema debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados, y se basa en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud y seguridad en el trabajo.

- Artículo 2.2.4.6.3. define la seguridad y salud en el trabajo como una disciplina orientada a prevenir lesiones y enfermedades causadas por condiciones laborales.

- Artículo 2.2.4.6.4. establece que el SG-SST debe incluir acciones de mejora continua, planificación, evaluación y auditoría.

- Artículo 2.2.4.6.7. fija como objetivos de la política de SST la identificación de peligros, la protección de la salud de los trabajadores y el cumplimiento normativo.

- Artículo 2.2.4.6.8. obliga al empleador a asignar recursos financieros, técnicos y humanos para implementar medidas de prevención y control.

Estos artículos configuran una obligación legal para las entidades públicas de dotar a sus funcionarios con elementos que mitiguen riesgos ergonómicos, como teclados, mouse y cojines lumbares, especialmente cuando existen condiciones médicas que lo justifican.

Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST. La Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, reglamenta los estándares mínimos que deben cumplir las entidades en la implementación del SG-SST. Esta norma es vinculante para todas las organizaciones, sin importar su tamaño o naturaleza jurídica.

- Establece criterios técnicos para la gestión de riesgos laborales, incluyendo la ergonomía como componente esencial.
- Exige evidencia documental de las medidas adoptadas para proteger la salud de los trabajadores, lo que incluye la dotación de elementos ergonómicos cuando se identifiquen riesgos posturales o musculoesqueléticos.

Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales. Esta ley moderniza el marco legal del sistema de riesgos laborales en Colombia y reconoce la ergonomía como una disciplina preventiva.

- En su artículo 2, define el SG-SST como un conjunto de elementos interrelacionados que permiten la mejora continua de las condiciones laborales.
- Reconoce la importancia de adaptar el entorno de trabajo a las características físicas y psicológicas del trabajador, lo que incluye la provisión de mobiliario y accesorios ergonómicos.

Principios Constitucionales y de Función Pública: La adquisición de elementos ergonómicos también se sustenta en principios constitucionales como:

- Dignidad humana y salud como derecho fundamental (Artículos 1 y 49 de la Constitución).
- Eficiencia, eficacia y bienestar en la función pública (Artículo 209).
- Protección del trabajo y condiciones laborales adecuadas (Artículo 25).

Estos principios orientan la actuación administrativa y refuerzan la legitimidad del proceso como mecanismo para garantizar condiciones laborales seguras y saludables.

3.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

i. Producir economías de escala,
ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[1] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la búsqueda del proceso NO existen Acuerdos Marco de Precios (AMP) o de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes a los que la Entidad se pueda adherir.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

En cuanto a la verificación por Bolsa Mercantil, se realizó el comparativo de contratar a través de la modalidad de selección por Bolsa de productos y subasta inversa encontrando lo siguiente:

Comparativo entre proceso en BMC y Subasta Inversa

ASPECTO	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBSATA INVERSA
PLURALIDAD DE OFERENTES	Contratar a través de la BMC permite contar con pluralidad de comitentes vendedores en el momento de la negociación lo que conlleva a una puja por precio en conjunto de bienes lo que le permite un ahorro significativo para la SDG representada en una optimización en los recursos públicos. Por este proceso no se puede establecer un lance mínimo de puja.	Contratar a través de la modalidad de subasta inversa permite contar con pluralidad de oferentes en el momento de la subasta lo que conlleva a una puja por el valor total de la oferta, situación que permite un ahorro significativo en los recursos públicos. La SDG puede establecer un lance mínimo de mejora que para el presente proceso es del 5%.
COSTOS DEL PROCESO	A través de la modalidad de Bolsa de productos la Entidad debe incurrir en operaciones FÍSICO FORWARD (de tracto sucesivo mayor a 30 días), los cuales tienen unos costos asociados como son el Costo de la Comisión para la Sociedad Comisionista de Bolsa que para el presente proceso tomando como referencia los valores de las comisiones adelantadas por la Bolsa Mercantil de Colombia durante las vigencias 2024- 2025, con presupuestos similares al presupuesto oficial seria del 1.9692% más los costos de la operación, costos definidos por el reglamento de la BMC los cuales son: • Registro en Bolsa 0,30% más IVA, • Compensación y liquidación 0,21% más IVA	A través de la modalidad de subasta inversa la Entidad no debe generar valores asociados, es decir, todo el presupuesto puede ser utilizado para la adquisición de las prendas y accesorios institucionales.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Realizar el proceso por BMC permite la disminución del desgaste administrativo en cuanto al trámite contractual que implicaría que la Entidad adelante directamente dichos procesos a través de subastas o licitaciones, lo cual optimiza la utilización del recurso humano en los temas misionales que la Entidad debe asumir directamente.	El proceso se generaría con el personal de la Entidad.

ASPECTO	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBSATA INVERSA
TIEMPO	El mecanismo de Bolsa cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos, el cual tarda veintidós (22) días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra, es decir un mes y una semana teniendo en cuenta que en ninguna circunstancia impide el principio de publicidad. En caso de no obtener una negociación en la primera rueda el proceso se devuelve a la etapa de publicar documentos en versión definitiva para una nueva rueda, lo cual implica solo ocho (8) días hábiles adicionales.	El proceso por subasta tarda cuarenta y cinco (45) días calendario aproximadamente a partir de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. En caso de declarar desierto el proceso, se debe iniciar nuevamente desde la etapa de publicación de proyecto de pliegos lo cual implica 45 días calendarios adicionales.
GARANTÍAS	Los comitentes vendedores se obligan a constituir las garantías de cumplimiento y demás garantías exigidas en la ficha técnica de negociación, y además como una doble garantía, la entidad comisionista también debe constituir las garantías exigidas en el contrato de comisión, generalmente consistente también en cumplimiento y calidad del servicio; lo cual blinda a EL COMITENTE COMPRADOR tanto en el proceso de selección del comisionista y su cumplimiento, como en el proceso de selección del comitente vendedor y su cumplimiento. Además, cuenta con un esquema de Garantías Líquidas, mecanismo utilizado con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la Entidad. A través de esta modalidad se logra mayor control frente a las entidades que prestan o suministran los bienes y/o servicios, pues tanto la Bolsa Mercantil de Colombia como las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República y los organismos de regulación.	La Entidad Estatal cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único No. 1082 de 2015.

Costos de realizar la negociación por bolsa:

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS				
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO		**Presupuesto antes IVA**	**Presupuesto Total IVA Incluido**	
		$235.294.118	$280.000.000	
COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	**Costo antes de IVA**	**IVA**	**TOTAL**
Registro en Bolsa	**0,30%**	$705.882	$134.118	$840.000
Servicio de compensación y liquidación	**0,21%**	$494.118	$93.882	$588.000
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**1.9692%**	$4.633.412	$880.348	$5.513.760
COSTOS TOTALES		**$5.833.412**	**$1.108.348**	**$6.941.760**

Así las cosas, una vez revisadas las diferencias y cuantificada la negociación por Bolsa se puede establecer que con el presupuesto con el que cuenta la Entidad para este proceso y con una comisión del 1.9692%, valor promedio de negociaciones en BMC con valores similares y con los gastos de registro y compensación en BMC los cuales son fijos establecidos en el reglamento de la BMC, la Entidad con un presupuesto de $280.000.000 tendría que contar con recursos adicionales por la suma de $6.941.760, que corresponden a los gastos de Bolsa y el valor de la Comisión.

En consecuencia, al comparar las ventajas y desventajas de realizar el proceso a través de la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos o por subasta inversa, la Dirección Administrativa considera más conveniente adelantar el proceso de selección por subasta inversa considerando que le resulta más benéfico para los fines de la Entidad y evitaría incurrir en gastos adicionales, tales como el pago de la Comisión y el pago a la BMC por registro y compensación.

Por lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y 1860 de 2021, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención.

3.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONRATACIÓN PÚBLICA

4.6.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sólo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido, para el presente proceso de selección **NO APLICA** dicho criterio por corresponder a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

4.6.2 MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 634 de 2023, en su artículo 3, indica: *ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El decreto señala que no aplican dichas obligaciones en los procesos relacionados con la adquisición de bienes a través de compraventa, entre otros, por tratarse de modalidades contractuales que, por su naturaleza, no requieren de personal vinculado para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, **NO** es procedente incluir cláusulas de vinculación de mujeres en este proceso, sin perjuicio del compromiso institucional con la equidad de género en los procesos que sí lo ameriten.

4.6.3 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en*

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, patrimonios autónomos y particulares que ejecuten recursos públicos deben fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la provisión de bienes o servicios relacionados con el objeto contractual.

No obstante, el presente proceso corresponde a una compraventa, modalidad contractual que no requiere de personal vinculado para el desarrollo del objeto, dado que se limita a la adquisición de bienes sin involucrar la prestación de servicios ni actividades que demanden ejecución directa por parte de terceros. Por esta razón, **NO** resulta procedente incluir la obligación de fomentar la participación de población vulnerable en este proceso.

4.6.4 DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La Directiva 001 del 31 de enero de 2011, pretende promover la democratización de la contratación pública de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, la Directiva se convierte en un instrumento asociado con la política de empleo del Distrito, que reconoce a la Administración Distrital como una fuente importante de generación de trabajo directo e indirecto, toda vez que puede regular e influir en la contratación con los agentes privados.

En atención al análisis realizado a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuyo asunto es sobre la *"Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y*

promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad";

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, no realizará la inclusión de tal disposición.

4.6.5 MIPYME

Como marco introductorio sobre las MiPymes, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para julio de 20252. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de

[2] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con la adquisición de sillas ergonómicas, permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta la información consolidada:

Proveedor	Es Mipyme	Valor	# de contratos similares	Valor promedio por contrato
OLGA SANCHEZ OSORIO	SI	$ 440.000.000	1	$ 440.000.000
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	SI	$ 200.000.000	1	$ 200.000.000
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	SI	$ 114.239.548	1	$ 114.239.548
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	SI	$ 97.051.880	1	$ 97.051.880
PALFARO SAS	SI	$ 68.653.630	1	$ 68.653.630
KYROS LE S.A.S.	SI	$ 47.000.000	1	$ 47.000.000
VCMEDICA GENERAL SAS	SI	$ 44.433.410	2	$ 23.000.000
ADC DECORACIONES SAS	SI	$ 24.714.740	1	$ 24.714.740
DICY COMMERCE SAS	SI	$ 23.000.000	1	$ 23.000.000
OFIEXPORT SAS	SI	$ 23.000.000	1	$ 23.000.000
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	SI	$ 19.123.300	2	$ 9.561.650
INVERSIONES MIRAPE SAS	NO	$ 7.175.000	1	$ 7.175.000
SERVISTAR CONSTRUMUNDO S.A.S.	SI	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 13 proveedores, de los cuales (equivalente al 92%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 1 (8%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del menor valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando la sumatoria de tres (3) contratos previos que, en conjunto, igualen o superen el presupuesto estimado.

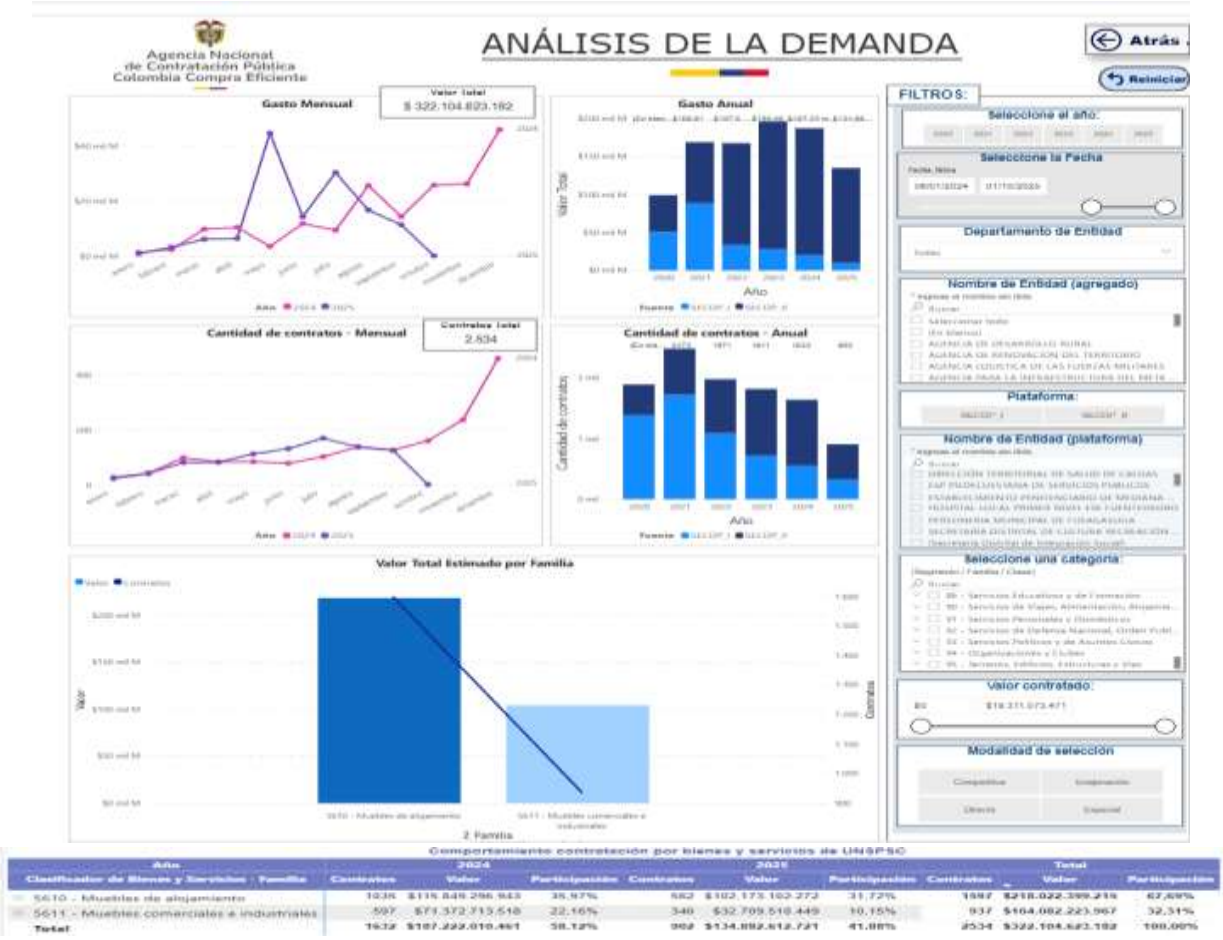
El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	13	100%
TOTAL PROVEEDORES MIPYME	42	92%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 280.000.000	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	1	8%
MENOR PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	$ 97.051.880	
CANTIDAD	2,88	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	3	

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta tres (3) contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad técnica y económica con la sumatoria de tres (3) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la determinación de la Demanda se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, donde se filtró por el código UNSPSC en la clasificación Familia por los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales", encontrando la información que a continuación se muestra:



Compartamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	1035	$115.849.296.945	36,97%	582	$102.173.102.272	31,72%	1617	$218.022.399.216	67,69%
5611 - Muebles comerciales e industriales	597	$71.372.713.516	22,16%	340	$32.709.510.449	10,15%	937	$104.082.223.967	32,31%
Total	1632	$187.222.010.461	58,12%	902	$134.882.612.721	41,88%	2534	$322.104.623.182	100,00%

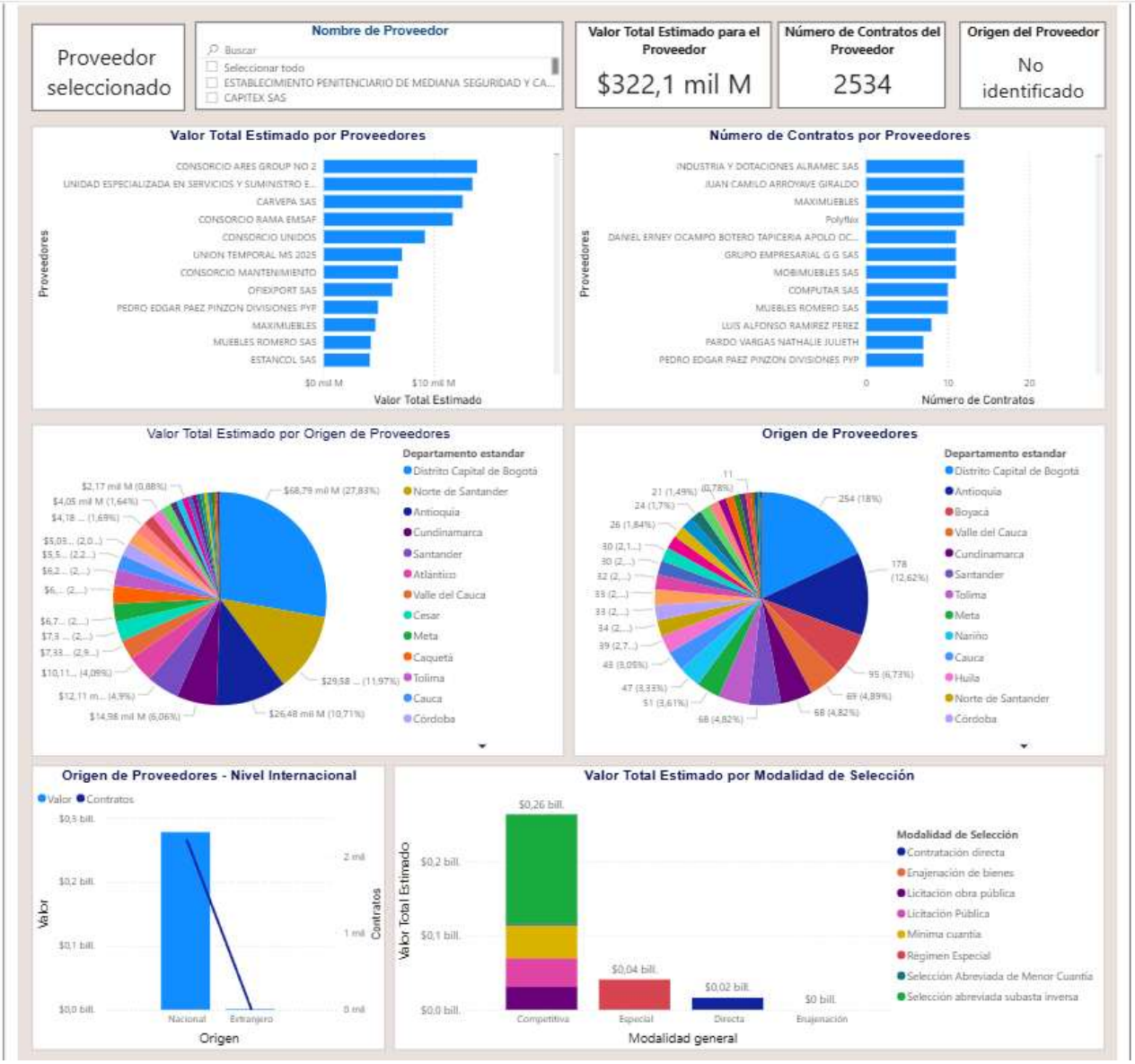
Encontrando que en la vigencia 2025 el Estado Colombiano ha realizado 902 contratos para la adquisición de productos clasificados por los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales y para la vigencia 2024 realizó 1632 contratos para la adquisición de sillas y muebles.

También se evidencia que el mayor gasto público para la adquisición de muebles y/o sillas se encuentra entre las vigencias 2023 y 2024. Como la mayoría de los contratos realizados para la adquisición de estos productos tiene pico en la vigencia 2021.

A Continuación, se muestra alguno de los proveedores que se encuentran registrados con los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales" y sus generalidades:

Se estima que existe una variedad de 2534 contratos con el código que se busca. Dentro de los cuales la mayoría de los proveedores se encuentran ubicados en Bogotá seguido de Antioquia y Bogotá.

Por último, se encuentra que el tipo de contratación más usado para la adquisición de muebles y sillas corresponde a Selección abreviada subasta inversa, misma modalidad que será usada en el presente proceso de contratación



5.6 ADQUISICIONES ANTERIORES

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

Nº Contrato	1585-2024
Contratista	LA COLMENA M&F SAS
Valor del Contrato	58.500.000
Objeto	ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	compraventa
Plazo de Ejecución	30 días

Para el proceso se realizó un único pago por el total del valor del contrato correspondiente a $58.500.000 incluido IVA. Así mismo, se recibieron con la compra 142 sillas giratorias con brazos y 25 sillas ergonómicas con apoyo cervical.

5.7 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI
Nº Contrato	MC-DC-CGI-038-2025
Contratista	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ
Valor del Contrato	$43.168.088
Objeto	Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso administrativo para el Centro de Gestión Industrial
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	30 días

URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8816667

Entidad Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12
Nº Contrato	623-2025
Contratista	SOLUCIONES MEDICAS DEL NORTE SAS
Valor del Contrato	71.920.000
Objeto	COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS Y SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS SEDES ADSCRITAS.
Modalidad de Selección	Régimen especial
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	30 días
URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8488244

Entidad Contratante	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Nº Contrato	SUBASTA-006-2025
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS
Valor del Contrato	580.492.135
Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y FÁBRICA DE CONFECCIONES EN ADMINISTRACIÓN
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	60 días
URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&pre

	vCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8211010

El análisis de los contratos suscritos por SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12 y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL evidencia una demanda sostenida por sillas ergonómicas y elementos de escritorio. Estas adquisiciones responden a necesidades de funcionamiento de las entidades.

En cuanto a la modalidad de contratación, dos procesos identificados se realizaron mediante selección de mínima cuantía y uno mediante selección abreviada subasta inversa lo que indica que los valores varían de acuerdo con la necesidad esta oferta suficiente para garantizar así el tipo de contratación y que se cuenta con pluralidad de proponentes.

En conjunto, estos hallazgos permiten concluir que existe una demanda técnica, recurrente y territorialmente distribuida que respalda la adquisición de sillas ergonómicas

6 ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y/o servicios.

6.1 PERFILAMIENTO DEL MERCADO

Se estableció la necesidad de adquirir mínimo 465 sillas ergonómicas para puestos de trabajo con las siguientes especificaciones:

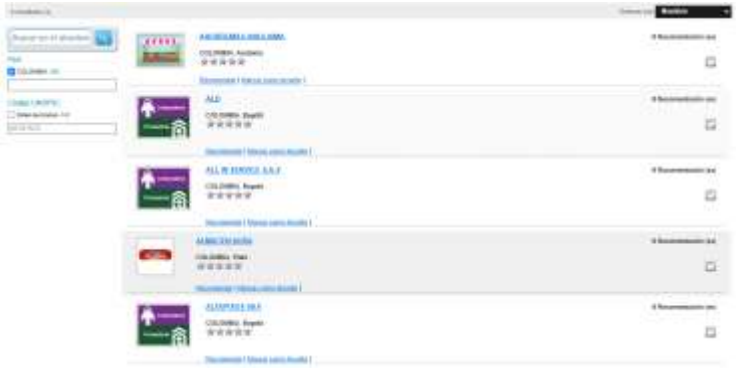
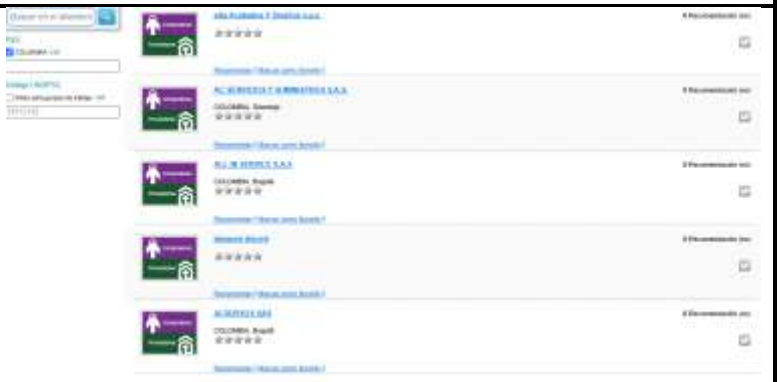
Nombre del Producto	**SILLAS OFICINA PUESTOS DE TRABAJO**
Nombre Comercial del Producto	SILLAS OFICINA PUESTOS DE TRABAJO: Suministro e instalación silla de oficina operativa con brazos regulables 2D rango en 40 mm, altura ajustable en rango de 100 mm con pad superior soft o flexible, respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada transpirable de poli elastómero con ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de espuma moldeada

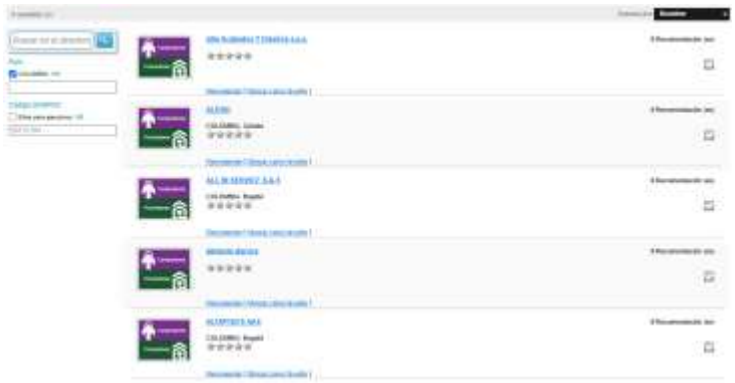
	de poliuretano D 50, espesor 50 mm, tapizado textil. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio. Rodachinas para uso en alfombra y piso duro. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas 150 Kg, mecanismo sincrónico de 3 posiciones, perilla inferior de control de tensión de reclinación.
Calidad	NTC 1440 Muebles de oficina – Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla – escritorio. Debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	La silla de oficina operativa requerida consiste en una unidad móvil, con asiento de altura y ángulo de reclinación variables, debe tener apoyabrazos graduables en altura y desplazamiento frontal, también respaldo ergonómico y transpirable, con apoyo lumbar de altura regulable. Debe ser de materiales resistentes de alta calidad para evitar la deformación y ruptura de las partes. Los tapizados deben tener varios colores disponibles. La Silla de oficina es para uso individual con adecuadas características ergonómicas y anatómicas para la permanencia de los usuarios en la oficina durante la jornada laboral. Es flexible o graduable en sus parámetros de medidas para ajustarse a los diferentes tipos de usuarios. Es fabricada con materiales adecuados y modernos. Debe ser de alta calidad y respaldo post venta.
Requisitos generales	Silla de oficina operativa con brazos regulables 2D, altura ajustable, con pad superior soft o flexible, respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada transpirable. Ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de espuma moldeada de poliuretano. Tapizado textil disponible en varios colores. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio. Rodachinas para uso en alfombra y piso duro. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas. Mecanismo sincrónico de 3 posiciones. Perilla inferior de control de tensión de reclinación.
Requisitos Específicos	Medidas generales: Ancho con brazos 63 cm. Ancho de carcasa plástica 45 cm. Profundidad de asiento y espaldar 60.5 cm Altura total variable de 94 a 103.5 cm +/- 10 mm Altura asiento variable de 41 a 50.5 cm Silla de oficina operativa con brazos regulables 2D en rango de 40 mm, altura ajustable en rango de 100 mm, con pad superior soft o flexible. Respaldo con marco inyectado de nylon reforzado con fibra de vidrio, tela perforada. Transpirable de poli elastómero, color gris, con ajuste de altura de apoyo lumbar. Asiento de espuma moldeada de poliuretano D 50, espesor 50 mm, tapizado textil

	color gris. Base de 5 aspas de nylon reforzado con fibra de vidrio diámetro 63 a 67 cm. Color gris. Rodachinas diámetro 60 mm capacidad de carga 50 Kg. Para uso en alfombra y piso duro, color gris. Mecanismo de ajuste de altura con pistón neumático elevación a gas 150 Kg, mecanismo sincrónico de 3 posiciones, perilla inferior de control de tensión de reclinación. El producto debe ser entregado en sitio, y debe ser ubicado en el punto previsto según plano de distribución de mobiliario, o de almacenamiento indicado por la dirección de obra si fuese necesario, por personal de la empresa proveedora para garantizar una buena manipulación y cuidado.
Empaque y rotulado	Partes del conjunto empacadas en cartón corrugado de rollo o plástico burbuja que proteja de los impactos y garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte, se debe combinar con plástico stretch que proteja de la humedad y suciedad. Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario.
Presentación	UNIDAD
Cantidad	465

Estos elementos son adquiridos desde distribuidores directos y cuenta con pluralidad de oferentes.

La pluralidad de oferentes se verificó mediante el directorio de SECOP II mediante los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC por los códigos de los productos solicitados

CÓDIGO	NUMERO DE PROVEEDORES	PRINT DE PANTALLA
56101522	240 proveedores	
56101700	1409 proveedores	
56112102	186 proveedores	

56112104	196 proveedores	

El mercado colombiano cuenta con una oferta consolidada de empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y mantenimiento de sillas ergonómicas, sillas para grupos de trabajo, sillas para ejecutivos. Estas empresas atienden tanto al sector público como privado, y ofrecen productos con cobertura nacional.

Implicaciones para el proceso

- El mercado cuenta con proveedores MiPyme con experiencia comprobada, lo que permite aplicar criterios diferenciales sin afectar la idoneidad técnica.

- La oferta es suficiente para garantizar pluralidad de proponentes bajo todas modalidades de contratación

6.2 PROVEEDORES

Para la estimación del valor del contrato se identificaron proveedores y se realizó la solicitud de cotización por correo electrónico a los siguientes proveedores:

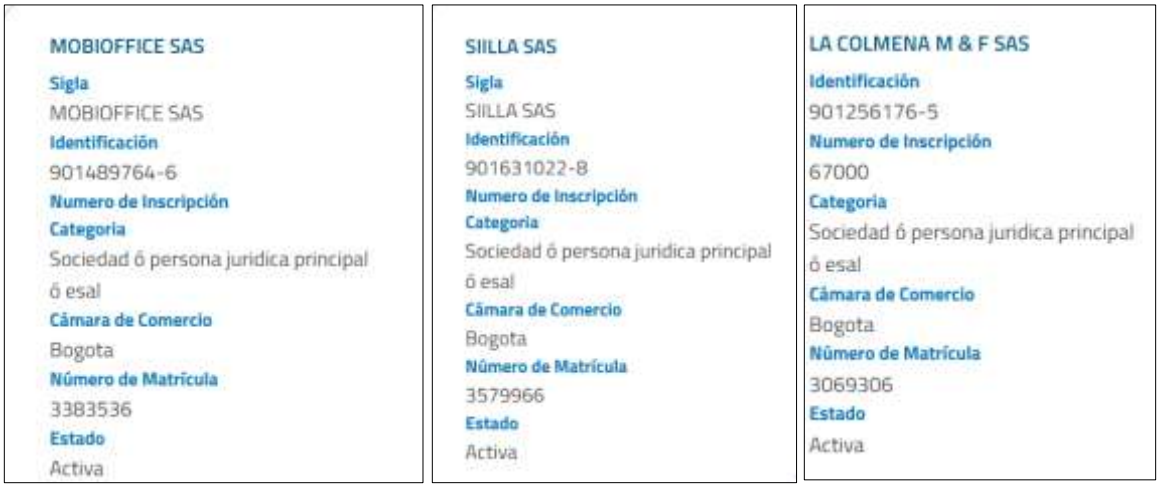
PROVEEDORES	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E IN-SUMOS CAG S.A.S	econincag@gmail.com	901578682
OFIEXPORT SAS	stefanyac2412@gmail.com	802023673

PROVEEDORES	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
DICY COMMERCE SAS	licitemosdicy@hotmail.com	900543325
TECNOSOLUCIONES A&K SAS	gkarinab@gmail.com	901345795
GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	grupoempresarialgyg21@gmail.com	900702609
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES S.A.S	proyectos@hencolombia.com	900198499
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS	comercial@distriequiposdelcaribe.com	900734265
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	gcomercializadoradesantander@gmail.com	901498034
OFIBEST S.A.S.	gerencia@ofitienda.com.co	900350133
INVERSIONES PUIN S.A.S	procesosdecontratacion4@gmail.com	900273896
BIDFOR S.A.S	gerencia@bidforcep.com	901398448
KANDERI GROUP SAS	info@kanderigroup.com.co	900589201
MOBIOFFICE SAS	comercial@ergosillas.co	901489764
SiiLLAS	ventas@siilla.com	901631022
LA COLMENA M Y F SAS	jcbmuebles@hotmail.com	901256176

6.3 REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Debido a que el mercado tiene pluralidad de proveedores, se realiza la verificación del Registro único Empresarial y Social – RUES para los proveedores que cotizaron:

ENTIDAD	NIT	NUMERO INSCRIPCIÓN	NUMERO MATRICULA	ESTADO
MOBIOFFICE SAS	901.489.764-6		3383536	Activa
SIILLA SAS	901.631.022-8		3579966	Activa
LA COLMENA M Y F SAS	901256176-5	67000	3069306	Activa



MOBIOFFICE SAS
Sigla
MOBIOFFICE SAS
Identificación
901489764-6
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3383536
Estado
Activa

SIILLA SAS
Sigla
SIILLA SAS
Identificación
901631022-8
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3579966
Estado
Activa

LA COLMENA M & F SAS
Identificación
901256176-5
Numero de Inscripción
67000
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3069306
Estado
Activa

6.4 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

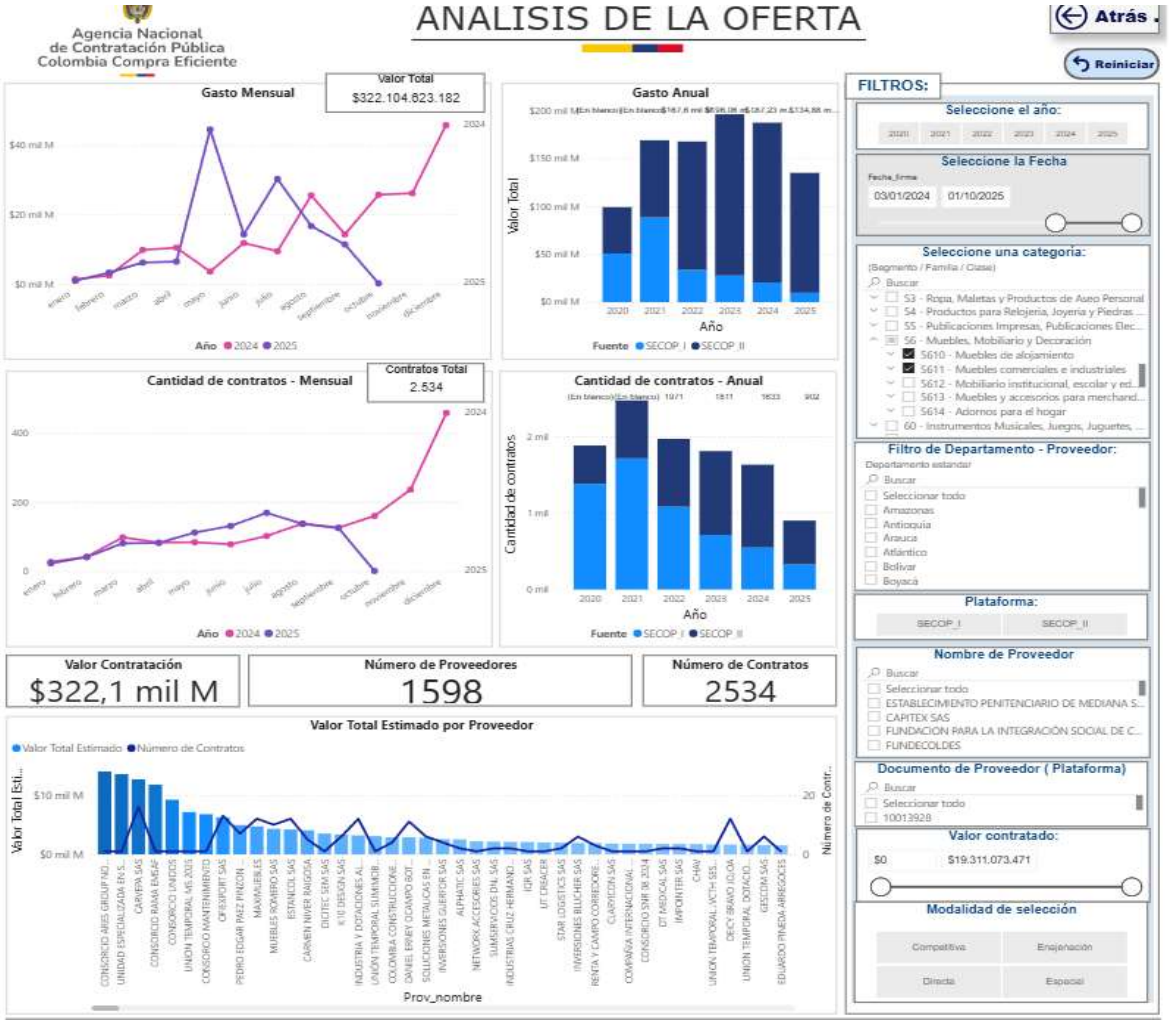
Para la determinación de la Demanda se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, donde se filtró por el código UNSPSC en la clasificación Familia por los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales", encontrando la información que a continuación se muestra:

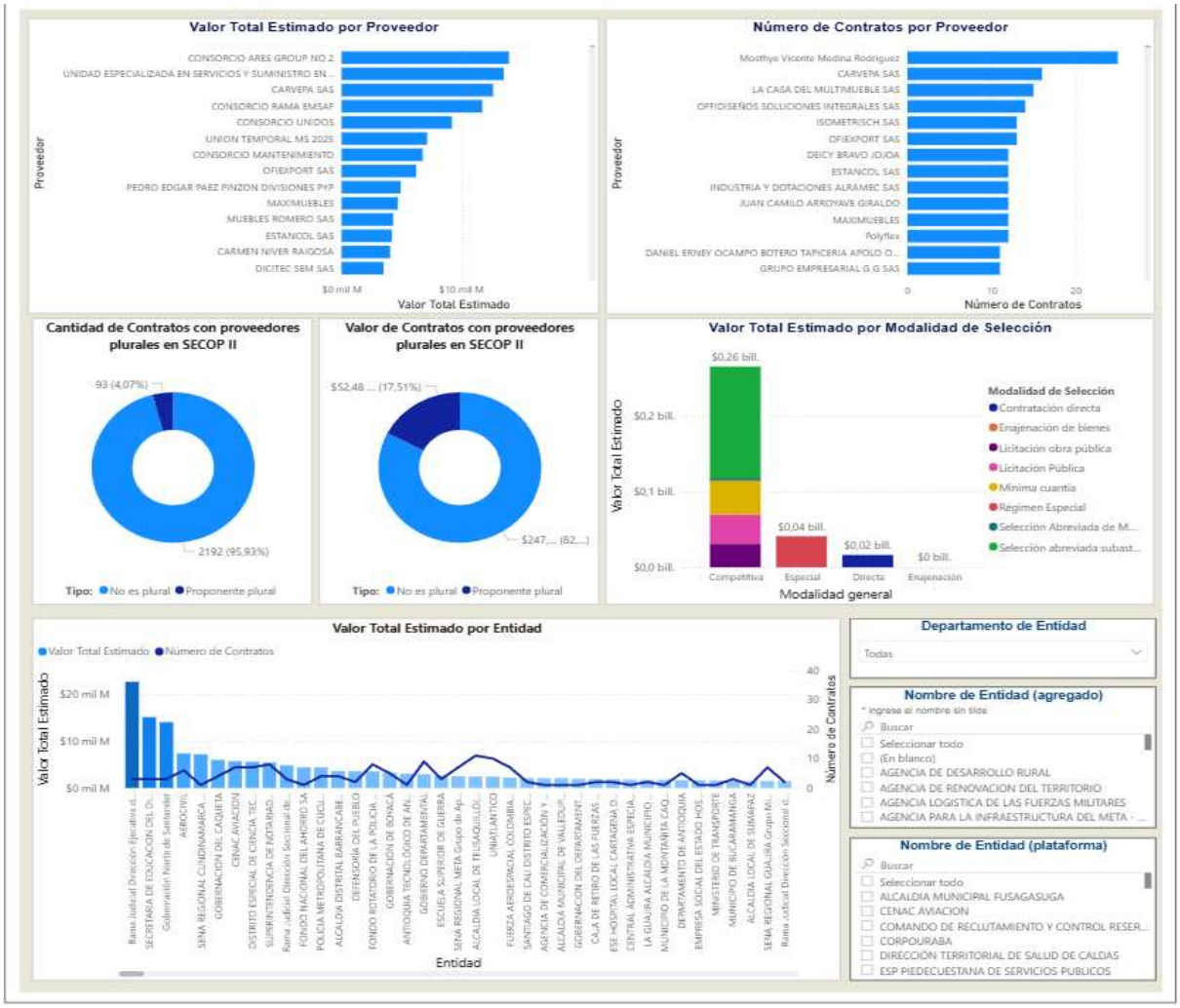
Encontrando que para las vigencias 2024 y 2025 el Estado Colombiano ha realizado 2534 contratos para la adquisición de productos clasificados por los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales

También se evidencia que el mayor gasto público para la adquisición de muebles y/o sillas se encuentra entre Los meses de noviembre y diciembre para la vigencia 2024 y los meses de mayo y junio para la vigencia 2025.

A continuación, se muestra alguno de los proveedores que se encuentran registrados con los códigos 5610 denominado "Muebles de alojamiento" y 5611 denominado "Muebles comerciales e industriales" y sus generalidades:

Se estima que existe una variedad de 1598 proveedores con los códigos 5610 y 5611.





Por último, se encuentra que el tipo de contratación más usado para la adquisición de muebles y sillas corresponde a Selección abreviada subasta inversa, misma modalidad que será usada en el presente proceso de contratación.

7 ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, La SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO adelantó el estudio de mercado a fin de conocer los valores de los bienes objeto del presente proceso, debido a ello fueron consultados a través de la plataforma del SECOP II, con evento de cotización No. SDG-SI-53-2025 publicado y cuya fecha de cierre fue el

09/10/2025 5:00 p.m., en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42626414&isFromPublicArea=True&isModal=False



De la solicitud realizada por SECOP II no llegaron cotizaciones, por lo cual también se realizó evento de cotización a través de correo electrónico a proveedores del sector, recibiendo tres (3) cotizaciones de los siguientes proveedores.

- ✓ MOBIOFFICE SAS con NIT 901.489.764-6
- ✓ SIILLA SAS con NIT 901.631.022-8
- ✓ LA COLMENA M Y F SAS con NIT 901256176-5

De las cotizaciones recibidas se realizó el estudio del mercado, tomando las 3 cotizaciones allegadas y comparando los costos por el requerimiento de sillas ergonómicas.

Así mismo, se tomó en cuenta los costos del contrato de la vigencia 2024 realizado por la Secretaría de Gobierno, con el objeto de adquirir sillas giratorias con brazos y sillar ergonómicas con apoyo cervical. Tomando el valor del producto "silla giratoria con brazos" el cual corresponde al mismo producto requerido para la presente vigencia. Las sillas ergonómicas, tuvieron un costo de $333.200 incluido IVA al cual se le adiciona el IPC cerrando la vigencia 2024, que se estableció en 5,20%, quedando finalmente un valor de $350.526 por silla IVA incluido.

CANTIDAD TOTAL	MOBOFFICE SAS 7027.901497764				SILLA SAS NIT: 901.631.033-8				LA COLMENA M Y F SAS NIT: 9012561*6				SECRETARIA GOBIERNO - CONTRATO 1365-2024 con LA COLMENA M Y F SAS NIT: 9012561*6			
	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL UNIDADES
465	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 265.608.000	$ 399.160	$ 75.840	$ 475.000	$ 220.875.000	$ 310.924	$ 59.076	$ 370.000	$ 172.050.000	$ 294.560	$ 55.966	$ 350.526	$ 162.994.776

Como metodología para establecer el presupuesto estimado de las tres (3) cotizaciones recibidas más el análisis del proceso histórico se identificaron los rangos máximos y mínimos para la identificación de valores atípicos. Una vez identificados los valores atípicos, se procedió a hallar el promedio (que fue el que menos dispersión arrojó) de cada uno de los ítems identificando los valores unitarios del proceso.

ESTUDIO DE MERCADO			
VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR PROMEDIO UNIDADES
$ 334.881	$ 63.627,00	$ 398.508	$ 185.306.220

De acuerdo con lo anterior, la estimación para cada silla ergonómica se establece en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($398.508) incluido IVA

NOTA 1: Para mayor claridad de la metodología aplicada para determinar el presupuesto y los precios techos, se adjunta el cuadro de costos en Excel.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso se obtuvo de multiplicar el precio unitario de cada ítem por las cantidades y comprende todos los gastos y costos directos e indirectos, así como los impuestos y las contribuciones locales y nacionales a que haya lugar los cuales deben ser asumidos por el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

De igual manera se revisó el comportamiento del mercado mediante el SECOP II, frente a procesos con objetos similares de la presente contratación, con el fin de determinar el valor del lance. Dentro de los procesos se encontró:

numero proceso	SA-SI-004-2025
Entidad contratante	MUNICIPIO DE ABEJORRAL

Objeto proceso	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ABEJORRAL, INCLUYENDO ESCRITORIOS, SILLAS ERGONOMICAS, ARCHIVADORES Y SALAS DE ESPERA, CUMPLINE
Valor proceso	$68.657.465
Porcentaje de lance	2% del valor del presupuesto oficial expresado
Link proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8803397

numero proceso	SASI-2025-001
Entidad contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
Objeto proceso	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.
Valor proceso	135.243.500
Porcentaje de lance	2%
Link proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8965818

numero proceso	PSA-UNP-41-2019
Entidad contratante	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP
Objeto proceso	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD
Valor proceso	$132.589.736

Porcentaje de lance	3%
Link proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.833459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Analizando los procesos y sacando el promedio este da un valor de 2,3%. Sin embargo, revisando los valores promedios de los contratos estos tiene costo entre $69.000.000 y $150.000.000. y la contratación actual tiene un valor casi por el doble correspondiente a $280.000.000, por lo cual, se establece un **lance del 3%.**

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.

9 CONCLUSIONES

En atención al análisis realizado, se establece que el valor total del presente proceso obedece a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($280.000.000)** incluido IVA (monto

agotable) con un valor por silla ergonómica unitario mínimo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($398.508),** y la modalidad de contratación a realizar es Selección Abreviada Subasta Inversa.

CAMILA CORTÉS DAZA
DIRECTORA
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA

LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Yudercy Ujueta Bonilla – Contratista Dirección para la Gestión Policiva